



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES : WILLIAM ALEXANDER ZAMORA ABRIL y OTRA
RADICACIÓN : 2019-00392

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de octubre de 2019. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

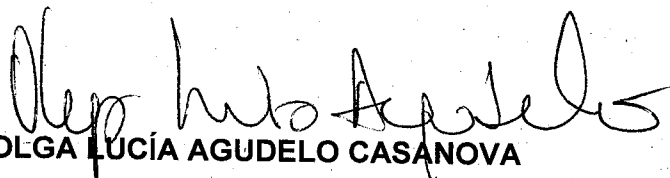
ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO que por intermedio de apoderado presentaron los señores WILLIAM ALEXANDER ZAMORA ABRIL y SARA ELISABET BERNAL RAMOS.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCION VOLUNTARIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se les concede amparo de pobreza a los señores WILLIAM ALEXANDER ZAMORA ABRIL y SARA ELISABET BERNAL RAMOS. No se les designa apoderado, como quiera que tiene abogado que lo represente.

Se reconoce personería a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR para que actúe como apoderado judicial de los demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>35</u> del	
<u>24</u> OCT 2019	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	